

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de iraqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abate con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de r e m e t a n t e s , con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 7 de 7 Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en conceder á D. Leopoldo Cándido Alejandro, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, en sustitución de la de primera clase que posee, como recompensa á los servicios prestados en Cartagena con motivo de la epidemia colérica de 1885, y su asistencia médica gratuita á los acogidos existentes en la Casa de Misericordia de la propia ciudad, cuyos hechos están comprendidos en los artículos 3.º y 4.º de Mi Real decreto de 29 de Julio último.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El ya crecido número de Auxiliares femeninos de Telégrafos impone la necesidad de formalizar un escalafón de esta clase de personal, que establezca el lugar que á cada cual corresponde ocupar, y, por consecuencia, determine en su día el orden en que han de obtener los ascensos á las categorías superiores, y teniendo en cuenta las distintas procedencias de las referidas Auxiliares femeninos, las fechas en que empezaron á prestar servicio, sin haberlo interrumpido, y, dentro de las que lo efectuaron

en igual día, las de su nacimiento de mayor á menor, y las fechas de la última posesión en aquellas que, por unas ú otras razones, causaron baja anteriormente, puesto que al cesar no habían creado derecho alguno, y, por último, los mayores sueldos que tenían asignados para las procedentes de redes telefónicas que pasaron á depender del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta consultiva del Cuerpo de Telégrafos y lo propuesto por V. E., se ha servido aprobar el adjunto Escalafón de Auxiliares femeninos, que deberá publicarse en la «Gaceta de Madrid», concediendo el plazo reglamentario de treinta días, para que las interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1911.—Merino.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### ESCALAFON DE AUXILIARES FEMENINOS DE TELEGRAFOS, EN 1.º DE ENERO DE 1911.

##### Auxiliares femeninos mayores (2.000 pesetas).

- D.ª Emilia Morató Robles.  
Carmen Herranz y Vicioso.  
María Sierra y Laffitte.  
Amalia Gutiérrez y Serrano.  
Francisca Hernández y Escrivá.  
Elvira Bechado y Castro.  
Mercedes Cos y Martínez.  
Peregrina Rodríguez y Calderón.  
Josefa González y Merino.  
Rosario Hernández y Martín.  
Dolores Galarza y Lacoma.  
Luisa Martínez y Ortiz.  
Martina Galarza y Lacoma.  
Matilde Cassin y González.  
Dolores Cabello y González.  
Rafaela González Pola y García.  
Gracia Ortiz y Beneito.  
Mercedes Sierra y Laffitte.  
Gloria Rastrollo y Avila.  
Ascensión Luque y Martínez.  
Sofía Mesa y Oliviet.  
Rosario Ruiz y Medina.  
Concepción García y Sajara.  
Francisca Martínez y Cuevas.  
Crispina Moya de la Torre y Ramos.  
Carmen Sierra y Laffitte.

##### Auxiliares femeninos de primera clase (1.500 pesetas).

- D.ª Heliadora Egido y Prieto.  
Manuela Fernández y García.  
Adela Núñez y Fernández.

- D.ª Julia Carrasco y Viera.  
Felisa Penasso y Martínez.  
María Arruti y Pola.  
Francisca Sanjuán Casasola.  
Manuela Otero y Alvarez.  
Ana García y Lago.  
Eloisa de los Santos y Notario.  
Carmen Domínguez y Ramírez de Arellano.  
María Luisa Travado y Castellanos.  
Dolores Fernández y Luco.  
Josefina Vances y García.  
Luisa López y Barreiro.  
Concepción Osuna y González.  
Carmen Bucet y Alvarez.  
Luisa Ruiz y Nicolás.  
Adriana Crespo y Blanco.  
Ermina Pastor y Canut.

##### Auxiliares femeninos de segunda clase (Telefonistas, 1.250 pesetas)

- D.ª Brigida Ignacia Polo y Azpiazu.  
Concepción Ramirez y Dabán.  
Margarita García.  
María Teresa Ramirez y Dabán.  
Pilar Zulaica y Apenoza.  
Luz Murga y Suinaga.  
Teresa Rodriguez y Giraud.  
Elisa Ruiz y Ayllón.  
Inés Mosso y Echevarría.  
Felisa Gómez y Boix.  
Inocenta Megia y Marichalar.  
Carolina Alvarez y García.  
María Delgado Moureal y Durán.  
Isabel Fernández y Olasagasti.  
Cleómenes Ruiz y Urbano.  
Laura Cardiel y Reynes.  
María Lluy y Corrales.  
Africa Martínez Chacón y Miller.  
Eloisa Rodríguez y Casademunt.  
Ginesa Barber y Llorca.  
Emilia Esain y Rey.  
Clara Campoamor y Rodríguez.  
Pilar de la Torre y Fortuny.  
Juliana del Pozo y Naranjo.  
Gaspara Plana y Roca.  
Luisa Culanda y Salazar.  
Casilda Moreno y Martínez.  
Luisa Moreno y Martínez.  
Enriqueta Palau y Deutaner.  
Carmen Freixinet y Albert.  
Rafaela Gómez y García.  
Emilia Rodríguez y Agüero.  
Margarita Gaya é Iribar.  
Isidora Manuela Sacristán y Segovia.  
María Vázquez y Permuy.  
María Gloria Prichard y Baldasano.  
Dolores García Vinuesa y Arqueadas.  
Emilia del Rey y Jiménez.  
Dolores Esteve y Hernández.  
María Vázquez y Hermida.  
Enriqueta Serra y Valls.  
Antonia Delgado y Mariee.  
María Carmen Sánchez y García.  
Carmen Vázquez y Hermida.  
Josefa Sanz y Osés.

- D.ª Epifania Vicenta Santos y Alcalá Blanca de la Torre y Fortuny.  
Raimunda Fabra y Fabregat.  
Filomena Menoyo y Zuazquita.  
Josefa López y Serrano.  
Dolores García y Yerro.  
Petra Peñas y García.  
Carolina del Nero y González.  
Dolores Campoy y Marichalar.  
Dolores Moreno y Moral.  
Encarnación Calvente y Fernández.  
Julia Castrillo y Cueto.

##### Auxiliares femeninos de segunda clase (1.250 pesetas).

- D.ª Aurelia Jara y Pérez.  
Avelina Jara y Pérez.  
Rosa García y Fernández.  
María Fernández y Chamorro.  
María Alvarez y Alburquerque.  
Julia García y García.  
Jacoba García y Nocedal.  
Elena Martínez y Cuevas.  
Carmen Alvarez y Lacostena.  
Consuelo Alvarez y Pool.  
Patrocínio Díaz y Medina.  
Alejandra Barberá é Isla.  
Andrea Teruel y Morillas.  
Josefa Luna y Borrull.  
Milagros García é Ibáñez.  
Celestonia Elvira Ruiz Tapiador y Guzmán.  
María Gonsolación Varela y Padrini.  
Mercedes Ortega y Mora.  
Emilia Rabystin y López.

##### Auxiliares femeninos de tercera clase (1.000 pesetas).

- D.ª Consuelo Misioner y Simón.  
Antonia Avello y Fernández.  
Josefa Fernández y González.  
Carmen Alvarez y Pérez.  
Horgina Elias y Morales.  
Balbina Tomé y Bulnes.  
Magdalena del Nero y González.  
Ella López de Ochoa y Albiñana.  
Carolina Montes y Menéndez.  
María del Carmen Labandera y Marco.  
Concepción Pujol y López.  
María Lameana y Palomino.  
Raimunda Coello y Baquero.  
Felisa García y Fernández.  
Flora del Olmo y Gil.  
María Calvo del Santo.  
Eloisa Torres y López.  
Manuela González y Suja.  
Josefa Meseguer y López.  
Soledad Olarria y Dutell.  
Aurea Reparaz y Chamorro.  
Rogelia Arverás y Lago.  
Eloisa Sánchez y Quer.  
Casilda Regadera y Saenz de Tejada.  
Dolores Sirerol y Monso.  
Madrid 1.º de Enero de 1911.—El Jefe del Negociado primero, Grego-



rio Gumiel.—V.º B.º: El Director general, Sagasta.—Conforme: Merino.

(«Gaceta» núm. 5 de 5 Enero.)

#### Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, se convoca á concurso para la provisión de las plazas de Maquinistas, Fogoneros, Celadores Desinfectores, Patronos de falúa, y Celadores Marineros, de las Estaciones sanitarias de los puertos que á continuación se expresan.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen reúnen las condiciones que los precitados artículos determinan, dentro del plazo de quince días, á contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», elevándose á este Ministerio, por los Gobiernos de provincia con la mayor urgencia, una vez transcurrido dicho término, las que por conducto de los mismos se dirijan por los aspirantes.

#### Plazas objeto de este concurso.

Maquinista para el Marot de la Estación Sanitaria del puerto de Las Palmas, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Idem para el id. de la de Santa Cruz de Tenerife, con el de 1.500.

Idem para la falúa de la de Avilés, con el de 1.500.

Idem para la id. de la de Tarragona, con el de 1.500.

Idem para la id. de la id. del puerto de Aguilas, con el de 1.500.

Idem para la id. de la de Cádiz, con el de 1.500.

Fogonero de la id. de la de Palma de Mallorca, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Vigo, con el de 1.000.

Idem de la id. de la de Gijón, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Mahón, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Algeciras, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Alicante, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Almería, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Huelva, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Ceuta, con el id. de 1.000.

Idem de la id. de la de Villagarcía, con el de 1.000.

Dos de Celador desinfectador de la de Ceuta, con el de 1.000.

Una de id. id. de las de Las Palmas, con el de 1.000.

Patrón de falúa de la de Valencia, con el de 1.250.

Idem de id. de la de Santander, con el de 1.250.

Idem de id. de la de Málaga, con el de 1.250.

Idem de la id. de la de Huelva, con el de 1.250.

Idem de la id. de la de Cartagena, con el de 1.250.

Idem de la id. de la de Palma de Mallorca, con el de 1.250.

Idem de la id. de la de Gijón, con el de 1.250.

Idem de la id. de la del puerto de Algeciras, con el de 1.250.

Idem de la idem de la de Melilla, con el de 1.250.

Una de Celador marinerero de la de Santander, con el de 1.000.

Una de id. id. de la de Cartagena, con el de 1.000.

Dos de id. id. de la de Vinaroz, con el de 800.

Dos de id. id. de la de Palma de Mallorca, á 1.000.

Dos de id. id. de la de Sagunto-Cañet, con el id. de 800.

Una de id. id. de la de Las Palmas, con el de 1.000.

Una de id. id. de la de Motril, con el de 800.

Madrid 1.º de Enero de 1911.—El Subsecretario, N. Alcalá Zmora.

(«Gaceta» núm. 6 de 6 Enero.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Hallándose vacantes las plazas de Auxiliares de Contabilidad de las Secciones de Instrucción Pública de Almería, Badajoz y Tarragona, y la de Auxiliar de Secretaría de la de Lugo, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo, artículos 6.º, 9.º, 12 y 13, y Real orden de 22 de Noviembre del corriente año.

Esta Subsecretaría anuncia las indicadas plazas á las oposiciones, advirtiendo que los ejercicios se verificarán en Madrid.

Para ser admitido se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ser mayor de veintidós años y poseer el título de Maestro superior, contando por lo menos dos años de servicios en Escuelas públicas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal en este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en el plazo fijado, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de sus provincias y en los tablones de anuncios de las Juntas de Instrucción pública.

Madrid 10 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

#### Número 32.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Secretaría.

#### Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Número 3.104. — D. José Nieto Asensio, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Septiembre de 1910, sobre nulidad con pérdida de la fianza de la adjudicación hecha al recurrente de las obras de pavimentación de los muelles de Levante y de costa y explanada de España del puerto de Alicante.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Enero de 1911.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

### Tercera sección.

Número 43.

### COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Vista la reclamación de D. Antonio Cano Martínez, contra la elección de Concejales verificada en el cuarto distrito de Aguilas el día 30 de Octubre último.

Resultando: Que D. Antonio Cano Martínez, solicita que se declaren nulas las elecciones de Concejales del Ayuntamiento de Aguilas, verificadas el día 30 de Octubre último en el cuarto distrito de los que forman aquel término municipal, alegando para ello que en dicho día se personó en el local del Colegio de la Sección 1.ª del expresado distrito y vió que ni se hallaba constituida la Mesa ni estaban las listas electorales expuestas al público, lo cual no pudo hacer constar en el acto por falta de Interventores, de tiempo y de recursos, convenciéndose por indagaciones posteriores de que tampoco hubo elección en las otras tres Secciones del mismo distrito.

Resultando: Que para probar su aserto presenta el recurrente dos periódicos, uno de Aguilas y otro de Cartagena, titulados respectivamente «Aguilas nueva» y «La Opinión», en los que se afirma igualmente que no se celebró la elección; y además acompaña testimonio de un acta notarial de referencia levantada en 7 de Noviembre próximo pasado, donde declaran 20 electores del repetido 4.º distrito, en los términos que quedan expuestos.

Resultando: Que dada vista de la precedente reclamación á los Concejales proclamados por el 4.º distrito, negaron éstos en absoluto que fuesen ciertas las manifestaciones consignadas anteriormente, atribuyendo las pruebas presentadas al apasionamiento natural en las luchas políticas, por lo que respecta á los periódicos, y á la ignorancia de algunos incoherentes, lo que consta en el acta notarial, pues la elección se deslizó tranquila y sin incidente alguno en todo el distrito; y

Resultando: Que en el expediente general de la elección remitido por la Junta municipal del Censo, no aparece protesta alguna contra las celebradas en el distrito de referencia, hallándose extendidas en forma y firmadas las actas de escrutinio de las cuatro secciones y unidas al susodicho expediente.

Visto el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y las Reales órdenes de 31 de Julio de 1885 y 22 de Agosto de 1895.

Considerando: Que es doctrina legal reiteradamente proclamada y aplicada en estos casos la de que las Comisiones provinciales no deben acordar la nulidad de las elecciones municipales por meras conjeturas, sino en virtud de hechos de notoria gravedad concreta y debidamente probados; y

Considerando: Que ni los sueltos de los periódicos ni el acta notarial de referencia extendida ocho días después de verificados los hechos que trata de acreditar, pueden revestir la eficacia legal necesaria para enervar y destruir la fuerza probatoria de documentos públicos adornados de todas las formalidades exigidas por la ley y que tiene á su favor la presunción de ser exacto y verídico su contenido, mientras no se demuestre cumplidamente lo contrario.

La Comisión provincial acuerda desestimar la reclamación producida por D. Antonio Cano Martínez, y

declarar válida la elección de Concejales, verificada en 30 de Octubre último, en el 4.º distrito de Aguilas; debiendo notificarse esta resolución á ese interesado del derecho que le asiste por conducto del Alcalde respectivo y publicarse en el *Boletín oficial* dentro del término legal.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Murcia 4 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, Francisco Narbona.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

### Cuarta sección.

Número 33.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El día 16 del actual á las once de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de esta Aduana de los géneros siguientes:

	Pesetas.
<i>Lote único.</i>	
11'250 kilogramos pimienta en grano á dos pesetas kilogramo. . . . .	22'50
14'500 kilogramos canela de ceilán sin moler á cuatro pesetas kilogramo. . . . .	58'00
48 paquetes de bujías esteáricas huecas, pesando cada paquete 315 gramos, conteniendo cinco bujías cada uno; á 30 céntimos el paquete. . . . .	14'40
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>94'90</b>

Se advierte que el rematante queda obligado al pago de los derechos reales por transmisión de bienes.

Cartagena 4 de Enero de 1911.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 37.

### Requisitoria.

El marinerero de 2.ª clase José Pérez Linares, natural de Benidone (Alicante), de estado soltero, profesión marinerero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por reincidencia en faltas, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Francisco Gómez y Lourido, Capitán de Infantería Marina y Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena á tres de Enero de mil novecientos once.—El Secretario, Jacinto Fernández.—Visto bueno: El Juez instructor, Gómez.

### Quinta sección.

Número 30.

### DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Montes.

No habiendo tenido efecto la 4.ª subasta de espartos de los montes que se insertan en el adjunto estado, suscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia 5.ª subasta abierta de dicho aprovechamiento, desde el día 11 al 20 inclusive, en los cuales y de diez á doce de los



mismos podrán los interesados presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con sujeción al modelo adjunto, acompañadas de su cédula personal y resguardo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento donde radiquen los montes y para las que sean dobles ó su tasación sea

de 5.000 pesetas en adelante en la Secretaría de esta Delegación, abriéndose todos el día 21 á las doce del mismo, en las Casas Consistoriales respectivas, los que se presenten á los Alcaldes ante la presidencia de éstos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil y los que se presenten en la Secretaría de esta Delegación, ante mi

presidencia ó de quien delegue, asistiendo á unas y otras cuando la tasación exceda de 500 pesetas un Notario de la localidad á quien sustituirá sino lo hubiese el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial*, núm. 195 y á lo que dispone el Reglamento de 14

de Agosto de 1900, encargando se dé cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes, afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 4 de Enero de 1911.—Ricardo Ballester.

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

### REGION 14.<sup>a</sup>—PROVINCIA DE MURCIA

*Estado de los montes cuyas quintas subastas abiertas de espartos, se anuncian para el presente año forestal de 1910 á 1911, durante los días 11 al 20 de Enero de 1911.*

Pueblos.	Nombre de monte.	Pertenencia.	Quintales métricos.	Tasación. — Pesetas.	Tipo para la subasta. — Pesetas.	Días y horas para la apertura de los pliegos.
Cieza.	Los montes núm. 28 al 36 inclusive de Cieza, á cargo de la Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , número 195.	Al pueblo.	5.000	14.500	4.350 »	21 Enero 1910, á las doce.
Jumilla.	Los montes números 55 al 73 inclusive de Jumilla, á cargo de la Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , número 195.	Id.	5.000	13.000	3.900 »	» » » á las doce.
Abarán.	Los montes números 23, 24 y 25 de Abarán, á cargo de la Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , número 195.	Id.	70	180	44 »	» » » á las doce.
Calasparra.	Cabezo de la Cabrina.	Al Estado.	22	70	21 »	» » » á las doce.
Id.	Los montes números 2, 3, 4, 5, 6 y 20 de Calasparra, á cargo de la Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , núm. 195.	Al pueblo.	4.880	9.000	2.700 »	» » » á las doce.
Cehegín.	Cerro de San Agustín, La Hoya, Los Partidores, etc.	Id.	10	40	12 »	» » » á las doce.
Villanueva y Ojós.	Los montes números 41 al 52 inclusive, á cargo de la Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , núm. 195.	Id.	100	300	90 »	» » » á las doce.
Yecla.	Sierra de Gavilanes.	Al Estado.	250	365	109 50	» » » á las doce.
Id.	Los montes números 74, 75, 76, 77 y 78 inclusive, á cargo de la Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , número 195.	Al pueblo.	2.180	1.750	525 »	» » » á las doce.

Murcia 4 de Enero de 1911.—M. Gerardo López.

#### Modelo de proposición en el sobre del pliego cerrado.

Proposición para la quinta subasta de espartos de los montes de..... á cargo del Ministerio de Hacienda y año forestal de 1910 á 1911.

(En el pliego en papel de 11.<sup>a</sup> clase.)

Don..... que vive..... acompañando cédula personal y resguardo de haber depositado en..... el 5 por 100 de la tasación de los espartos de los montes de..... á cargo del Ministerio de Hacienda, para ser licitador, ofrece la cantidad de..... (en letra) para efectuar dicho aprovechamiento de espartos en el presente año forestal de 1910 á 1911, con sujeción á las condiciones que se previenen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma.)

Número 16.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuo-

tas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos en la accidental del cuarto trimestre del año 1910, los contribuyentes de la Zona 11.<sup>a</sup>, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Yecla y Jumilla, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos telenarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entre-

ga de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibí en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 3 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.582.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.— Segundo trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Junio he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MADRID

Juan Antonio González, 11'41 pesetas.

María Angeles Guerrero, 25'03.

V. RUBIO

Juan Jordán Guerrero, 15'97 pesetas.



V. BLANCO

Antonio Reche Fajardo, 3'15 pesetas.

Pedro Reche, 8'70.

CUEVAS

Juan Bravo Ortega, 2'21 pesetas.

MADRID

Antonio Moreno, 2'96 pesetas.

PULPI

Lorenzo Diaz Pérez, 1'46 pesetas.

CUEVAS

Manuel Soler Gómez, 2'96 pesetas.

Isabel Bravo, 1'72.

HUERCAL

Alfonso Benítez Artero, 2'96 pesetas.

Juan Benítez, 1'46.

Herederos de Diego Diaz, 1'47.

Maria Escobar, 1'72.

HABANA

Juan Bautista Zaraur, 1'22 pesetas.

LINARES

Ramón Andreo Molina, 2'72 pesetas.

Francisco Mula, 1'96.

VALENCIA

Juan José Cervera, 1'23 pesetas.

V. RUBIO

Juan Antonio Abril, 0'48 pesetas.

MADRID

Juana Tudela, 2'46 pesetas.

PULPI

Pedro Lahora, 2'96 pesetas.

V. BLANCO

Joaquín Cánovas, 2'96 pesetas.

Juan Jordán, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de dicho embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Antonio Corbalán, 2'97 pesetas.

Antonio Sánchez, 2'37.

Antonio Peñalver, 2'07.

Antonio Hellín, 16'60.

Antonio Martínez, 1'96.

Barbará Hernández, 4'74.

Carmen Gil, 1'78.

Domingo Vázquez, 2'97.

Diego Navarro, 2'07.

Francisco Hellín, 4'04.

Francisco Serrano, 2'97.

Francisco Hernández, 2'25.

Francisco Serrano, 3'08.

Fulgencio Martínez, 3'85.

Gaspar Vázquez, 1'79.

Ginés Gómez, 2'26.

Ginesa Navarro, 7'82.

José Vázquez, 3'38.

José Hernández, 3'74.

El mismo, 8'59.

José Pérez, 5'93.

José Oliva, 1'43.

Juan Pérez, 6'23.

José Hernández, 3'44.

Pedro Ballesta, 1'96.

Simón Vázquez, 2'67.

Salvador Serrano, 1'96.

Tomás González, 2'47.

Viuda de Francisco Sánchez, 2'25.

Viuda de Mariano Soler, 3'09.

Viuda de José Hellín, 8.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Sexta sección.

Número 35.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo que prescriben las Ordenanzas de riego de la localidad, se convoca á Junta general ordinario, á los hacendados de esta Vega, para el jueves próximo 12 del corriente, á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de tratar de los asuntos que las expresadas Ordenanzas determinan; y para la renovación de la Junta.

Lo que se hace notorio á los efectos consiguientes.

Murcia 5 de Enero de 1911.—Diego García Avilés.

Número 36.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Formadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, quedan

expuestas al público hasta el día 20 del actual, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Bullas 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, José Martínez López.

Octava sección

Número 44.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Domingo Fernández Carlos, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que insta en este Juzgado el Procurador Don Felipe Munuera Villar, en nombre de Don Ginés Morales Acosta, contra Don Juan Antonio Campillo Sánchez, vecinos de Mazarrón, se ha acordado por providencia de esta fecha, la venta en pública subasta por término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Una casa de morada y planta baja situada como parte de otra mayor sin número antes, y hoy con el número veinte, de la calle de las Ermitas, parroquia de San Antonio, de la villa de Mazarrón; se compone de varias habitaciones y patio, ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando en ella con la misma calle de las Ermitas á la que hace ángulo; por la izquierda con casa de Plácido Zamora Martínez, y en parte con casa de Don Ginés Morales Acosta, y por la espalda con la misma casa de dicho Don Ginés Morales Acosta. Su valor tres mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Febrero próximo venidero, á las diez horas de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Totana á cuatro de Enero de mil novecientos once.—Domingo Fernández.—El Escribano, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 38.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Rodríguez Sánchez Alberto, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Ana, domiciliado últimamente en Aguilas, procesado por disparos á Rafael López Navarro, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de terminación de sumario y hacerle el oportuno emplazamiento.

Lorca dos de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, José Felices.

Número 33.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Requisitoria.

Martínez Ponce Alfonso, hijo de José y Joaquina, natural de Lorca, de estado soltero, profesión barbero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Mazarrón, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia.

Totana tres de Enero de mil novecientos once.—El Juez de instrucción interino, Domingo Fernández.—El Escribano, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 42.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE BAEZA

REQUISITORIA

Chueca Alfonso, cuya naturaleza y estado se ignora, jornalero, de unos veinticinco años, estatura alto, pelo castaño, ojos azules, mejillas abultadas, hijo del conocido por Paco Clavillo, parece domiciliado en Lorca, Estado de San José, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza.—Félix Carrasco López.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 39.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS

Convocatoria.

Habiendo fallecido el Excmo. Señor Duque de Veragua, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se convoca con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del Reglamento á Junta general extraordinaria, al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo y cuya Junta se celebrará el día 12 del corriente mes á las diez de la mañana, en la Casa de la Corporación, Huertas 30.

Madrid 2 de Enero de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

ANUNCIOS

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 17 DE DICIEMBRE DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.928.858'14
Imposiciones durante la semana.	»	445.889'82
Suma.	»	14.374.74 '96
Reintegros.	»	402.993'40
Saldo.	»	13.971.754'56

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.